



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

ACUERDO POR EL QUE AUTORIZA LA PREVISIÓN DE GRATIFICACIONES POR CONCEPTO DE SEPARACIÓN DEL ENCARGO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS CONTRATADOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS EN LA LXIII LEGISLATURA.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración de la LXIII Legislatura debidamente integrado e instalado el día 17 de septiembre de 2015, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de legisladores de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 251 votos.

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE AUTORIZA LA PREVISIÓN DE GRATIFICACIONES POR CONCEPTO DE SEPARACIÓN DEL ENCARGO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS CONTRATADOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS EN LA LXIII LEGISLATURA.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

ACUERDO POR EL QUE AUTORIZA LA PREVISIÓN DE GRATIFICACIONES POR CONCEPTO DE SEPARACIÓN DEL ENCARGO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS CONTRATADOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS EN LA LXIII LEGISLATURA.

- V. Que conforme lo establece la Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en sus artículos 11, fracción II y 16 fracción III, es responsabilidad de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad presentar para la aprobación del Comité de Administración, propuesta de distribución de los techos presupuestales anuales por Unidad Responsable de Gasto.
- VI. Que el presupuesto de Egresos de la Cámara de Diputados, se presenta distribuido en Unidades Responsables de Gasto (URG) tomando como parámetro los programas, objetivos y metas de las mismas en apego a las disposiciones de racionalidad y austeridad presupuestaria.
- VII. Que en próximas fechas la Secretaría General deberá presentar el anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio 2018, mismo que contempla la conclusión de la LXIII Legislatura, por lo que de conformidad con el Capítulo VII, "De las Gratificaciones por Remoción o Separación del Cargo", de los Lineamientos para la Administración y Control de los Recursos Humanos de la Cámara de Diputados, se pueden otorgar gratificaciones económicas con motivo de la separación del servicio para el Personal de la Cámara en activo, que ocupe puestos de mandos medios, superiores y homólogos, operativos de confianza y los Prestadores de Servicios Profesionales asimilados a salarios, quedando excluidos los trabajadores que ocupen puestos de base y de base sindicalizados, aquellos que cuenten con un tiempo de servicios ininterrumpidos, menor a seis meses, así como los contratados por obra y tiempo determinado.

Expuestos y evaluados los Considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes, y en apego con los artículos 71 y 72 de los Lineamientos para la Administración y Control de los Recursos Humanos de la Cámara de Diputados, se provisionen los recursos económicos necesarios para otorgar las gratificaciones económicas con motivo de la separación de los Prestadores de Servicios por Honorarios Asimilados a Salarios, adscritos a los Órganos de Gobierno, Comisiones y Comités Legislativos, Grupos Parlamentarios y a las Unidades Responsables de Gasto que correspondan de la Cámara de Diputados en activo, quedando excluidos los trabajadores que ocupen puestos de base y de base sindicalizados, aquellos que cuenten con un tiempo de servicios ininterrumpidos menor a seis meses, en términos a lo aplicable en la "Normatividad para el pago de indemnizaciones o gratificaciones".

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE AUTORIZA LA PREVISIÓN DE GRATIFICACIONES POR CONCEPTO DE SEPARACIÓN DEL ENCARGO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS CONTRATADOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS EN LA LXIII LEGISLATURA.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

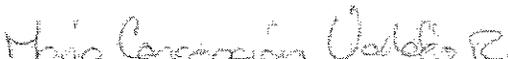
ACUERDO POR EL QUE AUTORIZA LA PREVISIÓN DE GRATIFICACIONES POR CONCEPTO DE SEPARACIÓN DEL ENCARGO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS CONTRATADOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS EN LA LXIII LEGISLATURA.

económicas al personal de los diversos regímenes de contratación, exceptuando los sindicalizados y de bases, que sean separados del servicio de la H. Cámara de Diputados, que se presenta en cumplimiento del punto tercero del acuerdo de la conferencia para la Dirección y Programación de los trabajadores legislativos de fecha 24 de octubre del 2002", de fecha 15 de marzo de 2004.

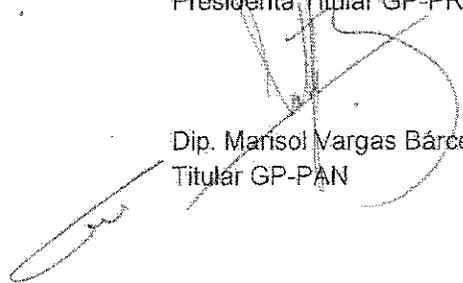
SEGUNDO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales que correspondan, se realicen las gestiones administrativas y presupuestales para la atención del acuerdo que nos antecede.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 27 julio 2017.

DIPUTADOS TITULARES


Dip. María Concepción Valdés Ramírez
Presidenta Titular GP-PRD


Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Titular GP-PRI


Dip. Marisol Vargas Bárcena
Titular GP-PAN

Dip. José Antonio Arévalo González
Titular GP-PVEM

Dip. Alicia Barrientos Pantoja
Titular GP-MORENA

Dip. José Clemente Castañeda Hoeflich
Titular GP-MC

Dip. Luis Manuel Hernández León
Titular GP-NA

Dip. Alejandro González Murillo
Titular GP-PES


ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE AUTORIZA LA PREVISIÓN DE GRATIFICACIONES POR CONCEPTO DE SEPARACIÓN DEL ENCARGO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS CONTRATADOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS EN LA LXIII LEGISLATURA.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA EL DESTINO DE LOS DIVIDENDOS DEL SEGURO DE VIDA DE LOS CC. DIPUTADOS Y LOS AHORROS PRESUPUESTARIOS GENERADOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017.

CONSIDERANDOS

- I. Que conforme a los artículos 50, 51 y 77 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que en términos de lo que dispone el artículo 34 numeral 1, inciso h) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración de la LXIII Legislatura, debidamente integrado e instalado el día 17 de septiembre de 2015, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados; para participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de legisladores de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 251 votos;

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA EL DESTINO DE LOS DIVIDENDOS DEL SEGURO DE VIDA DE LOS CC. DIPUTADOS Y LOS AHORROS PRESUPUESTARIOS GENERADOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA EL DESTINO DE LOS DIVIDENDOS DEL SEGURO DE VIDA DE LOS CC. DIPUTADOS Y LOS AHORROS PRESUPUESTARIOS GENERADOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017.

- V. Que en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, se asignó a la Cámara de Diputados la cantidad de siete mil seiscientos veintinueve millones, cuatrocientos treinta y dos mil ciento ochenta y cinco pesos. Sin embargo, para cumplir con las disposiciones presupuestarias, es necesario definir acciones específicas de ahorro con la finalidad de que con los recursos disponibles se cumplan los objetivos y las metas;
- VI. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los ejecutores de gasto en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados y como resultado de la aplicación de dichas medidas, los ahorros deberán destinarse atendiendo a las disposiciones que resulten aplicables a los programas prioritarios del ejecutor del gasto que los genere;
- VII. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 5, fracción I, establece que la autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación, comprende en el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, entre otras, las siguientes atribuciones: a) Aprobar sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, observando los criterios generales de política económica; b) Ejercer sus presupuestos observando lo dispuesto en esta Ley, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública. Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia, y estarán sujetos a la normatividad, la evaluación y el control de los órganos correspondientes; c) Autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, observando las disposiciones de la Ley; d) Realizar sus pagos a través de sus respectivas tesorerías o sus equivalentes; e) Determinar los ajustes que correspondan en sus presupuestos en caso de disminución de ingresos, observando en lo conducente lo dispuesto por la Ley; y f) Llevar la contabilidad y elaborar sus informes conforme a lo previsto en la Ley, así como enviarlos a la Secretaría para su integración a los informes trimestrales y a la Cuenta Pública;
- VIII. Que tanto la Junta de Coordinación Política como este Comité en el ámbito de su competencia, han instruido a las áreas competentes que el ejercicio de los recursos asignados a la Cámara de Diputados, se realice con transparencia, racionalidad, eficiencia y eficacia, poniendo énfasis en la necesidad de reforzar la modernización de

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA EL DESTINO DE LOS DIVIDENDOS DEL SEGURO DE VIDA DE LOS CC. DIPUTADOS Y LOS AHORROS PRESUPUESTARIOS GENERADOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA EL DESTINO DE LOS DIVIDENDOS DEL SEGURO DE VIDA DE LOS CC. DIPUTADOS Y LOS AHORROS PRESUPUESTARIOS GENERADOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017.

los procesos tanto parlamentarios como administrativos; así como la mejora de la infraestructura de la Cámara de Diputados;

- IX. Que derivado del uso eficiente de los recursos de la Cámara y el reordenamiento del presupuesto, se ha obtenido disponibilidad de recursos, sin afectar el quehacer Legislativo de esta Soberanía, dando como resultado ahorros en diversos rubros de gasto;
- X. Que en atención a los programas, proyectos y montos específicos y a las necesidades prioritarias de gasto de esta Soberanía, es menester la distribución de los ahorros presupuestarios de las Unidades Responsables de Gasto de esta Cámara;
- XI. Que relativo al contrato DGAJ/009/2016 con la empresa "Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte", la Cámara recibió por concepto de Dividendos Resultantes de la póliza 403 del Seguro Colectivo de Vida para los CC. Diputados, la cantidad de \$19'875,100.68 (Diecinueve millones ochocientos setenta y cinco mil cien pesos 68/100 M.N.);
- XII. Que con el objeto de afrontar los compromisos adquiridos en el ejercicio fiscal 2017 relativos a proyectos prioritarios para la operación de la Cámara de Diputados, se requieren realizar las adecuaciones o los ajustes necesarios para afrontar los proyectos cuya realización se considera prioritaria con los dividendos derivados del Seguro de Vida de los CC Diputados y los ahorros presupuestarios obtenidos;

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes, se registre e incorpore al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2017 de la Cámara de Diputados en las partidas que se requiera, el monto correspondiente a los dividendos generados por el Seguro de Vida contratado para los Diputados Federales correspondientes al ejercicio fiscal 2016, mediante el contrato DGAJ/009/2016.

SEGUNDO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes, se realicen los trámites administrativos y los ajustes presupuestales necesarios, para destinar los ahorros presupuestarios generados por las Unidades Responsables de Gasto durante el ejercicio fiscal 2017, así como los dividendos obtenidos del Seguro Colectivo de Vida para los CC. Diputados, con el objeto de afrontar los proyectos y cubrir las necesidades que

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA EL DESTINO DE LOS DIVIDENDOS DEL SEGURO DE VIDA DE LOS CC. DIPUTADOS Y LOS AHORROS PRESUPUESTARIOS GENERADOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA EL DESTINO DE LOS DIVIDENDOS DEL SEGURO DE VIDA DE LOS CC. DIPUTADOS Y LOS AHORROS PRESUPUESTARIOS GENERADOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017.

resulten de la operación de ésta Soberanía, en estricto apego a los Lineamientos de Racionalidad, Contención, Austeridad y Transparencia Presupuestaria para la Gestión Legislativa de la Cámara de Diputados 2017 cuya realización se considera prioritaria.

TERCERO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que, por conducto de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, se realicen las adecuaciones presupuestales necesarias y los registros correspondientes, para la instrumentación del presente acuerdo, así mismo los recursos presupuestales aplicados deberán ser informados en los estados financieros del ejercicio fiscal 2017.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 27 julio 2017

DIPUTADOS TITULARES

María Concepción Valdés R.
Dip. María Concepción Valdés Ramírez
Presidenta Titular GP-PRD

[Firma]
Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Titular GP-PRI

Dip. Marisol Vargas Bárcena
Titular GP-PAN

Dip. José Antonio Arévalo González
Titular GP-PVEM

Dip. Alicia Barrientos Pantoja
Titular GP-MORENA

Dip. José Clemente Castañeda Hoefflich
Titular GP-MC

Dip. Luis Manuel Hernández León
Titular GP-NA

Dip. Alejandro González Murillo
Titular GP-PES

[Firma]

ESTA FOJA FORMÁ PARTE DEL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA EL DESTINO DE LOS DIVIDENDOS DEL SEGURO DE VIDA DE LOS CC. DIPUTADOS Y LOS AHORROS PRESUPUESTARIOS GENERADOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA SE REALICEN LOS AJUSTES Y ADECUACIONES CONTABLES Y PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA EL PAGO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO DGAJ-092/2016 Y SU CONVENIO MODIFICATORIO, ASI COMO DE LOS ENTREGADOS EN FORMA EXTEMPORÁNEA.

CONSIDERANDOS

- I. Que conforme a los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultades, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que en términos de lo que disponen los artículos 29, 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que como lo disponen los artículos 147, 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración de la LXIII Legislatura debidamente integrado e instalado el día 17 de septiembre de 2015, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA SE REALICEN LOS AJUSTES Y ADECUACIONES CONTABLES Y PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA EL PAGO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO DGAJ-092/2016 Y SU CONVENIO MODIFICATORIO, ASI COMO DE LOS ENTREGADOS EN FORMA EXTEMPORÁNEA.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA SE REALICEN LOS AJUSTES Y ADECUACIONES CONTABLES Y PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA EL PAGO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO DGAJ-092/2016 Y SU CONVENIO MODIFICATORIO, ASI COMO DE LOS ENTREGADOS EN FORMA EXTEMPORÁNEA.

un número de legisladores de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 251 votos.

- V. Que con base al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas 2016, autorizado mediante Acuerdos dictados en fecha 30 de octubre de 2015 y 17 de marzo de 2016 respectivamente, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional HCD/LXIII/LPN/30/2016; para la adquisición de ropa de trabajo, ropa de vestir, prendas de seguridad y protección y, calzado; que como resultado del fallo de dicho procedimiento licitatorio de fecha 12 de octubre de 2016, se adjudicó al licitante Comercializadora Munrro, S.A. de C.V., las Partidas 1 y 2, en lo subsecuente "El Proveedor", suscribiendo con fecha 26 de octubre de 2016, el contrato DGAJ-092/2016 "El Contrato", por un monto de \$7'390,576.10 (siete millones trescientos noventa mil quinientos setenta y seis pesos 10/100 m.n.) más el Impuesto al Valor Agregado, mismo que en la cláusula Cuarta del citado instrumento contractual, se establecieron los términos en que se realizaría la entrega de los bienes en "paquetes personalizados", con las especificaciones y requisitos descritos en el Anexo I, con la presencia de un representante de la Dirección General de Recursos Humanos, que haría constar con su firma los bienes entregados, debiendo concluir la entrega a más tardar el día 15 de diciembre de 2016.
- VI. Que debido al atraso en la toma de talla, con fecha 15 de noviembre de 2016, "EL Proveedor" solicitó modificación al plazo de entrega de bienes; derivado de dicha solicitud, la Dirección General de Recursos Humanos mediante oficio DGRH/3007/16 de fecha 22 de noviembre de 2016, requirió también se procediera a la elaboración de un convenio modificatorio, con el propósito de formalizar las modificaciones a cantidades y tallas. No obstante a que se encontraba en proceso la formulación del convenio modificatorio, con fecha 13 de diciembre de 2016, "El Proveedor" solicitó adicionalmente modificaciones al plazo de entrega de los bienes, con el objeto de atender las modificaciones de cantidades y tallas solicitadas por la Dirección de Relaciones Laborales y de Servicios al Personal; con base a las solicitudes antes descritas, se concluyó la suscripción del convenio modificatorio del contrato DGAJ-092-01/2016 en fecha 26 de diciembre de 2016, estableciéndose en el mismo las modificaciones a las Cláusulas Segunda "Monto del Contrato" y Cuarta "Lugar y Plazo de entrega", con un incremento de \$55,248.48 (cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos 48/100 MN) incluido el Impuesto al Valor Agregado, así como la modificación en el plazo de entrega al día 25 de diciembre de 2016, y modificaciones respecto a las cantidades de prendas del Anexo I, del contrato en razón de las necesidades el área usuaria.
- VII. Que habiéndose realizado las modificaciones de cantidades y tallas, así como la modificación al plazo de entrega de los bienes que quedaron establecidas en el convenio

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA SE REALICEN LOS AJUSTES Y ADECUACIONES CONTABLES Y PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA EL PAGO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO DGAJ-092/2016 Y SU CONVENIO MODIFICATORIO, ASI COMO DE LOS ENTREGADOS EN FORMA EXTEMPORÁNEA.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA SE REALICEN LOS AJUSTES Y ADECUACIONES CONTABLES Y PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA EL PAGO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO DGAJ-092/2016 Y SU CONVENIO MODIFICATORIO, ASI COMO DE LOS ENTREGADOS EN FORMA EXTEMPORÁNEA.

modificatorio DGAJ-092-01/2016 de "El Contrato", "El Proveedor" realizó entrega de bienes durante el mes de diciembre de 2016, por un monto de \$4,733,916.70 (cuatro millones setecientos treinta y tres mil novecientos dieciséis pesos 70/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, amparadas con las facturas F000160 y F000161, emitidas por "El Proveedor"; monto de bienes entregados que no completaron el cien por ciento de total de los bienes objeto de "El Contrato", debido a reclamaciones hechas a "El Proveedor" por parte del área usuaria de "La Cámara" en relación con talla, calidad y desperfectos de los bienes.

- VIII. Que no obstante la existencia de atraso en la entrega de los bienes objeto del contrato DGAJ-092/2016 y su convenio modificatorio, ante la imperiosa necesidad de contar con los bienes, la Dirección de Relaciones Laborales y Servicios al Personal, comunicó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, el resumen de los bienes faltantes y el monto correspondiente, señalando que dichos bienes continuaban siendo necesarios a fin de dar cumplimiento a la obligación de la administración de la Cámara de Diputados de dotar a los trabajadores de útiles, herramientas, instrumentos, ropa de trabajo y equipo, compromiso establecido en el artículo 29 fracción V de las Condiciones Generales de Trabajo, por lo que se vio obligada a recibir los bienes fuera del término estipulado en el contrato de mérito y su convenio modificatorio.
- IX. Que de lo anterior, con fecha 25 de mayo de 2017 a Dirección de Relaciones Laborales y Servicios al Personal, de la Dirección General de Recursos Humanos, informó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, sobre la conclusión de la entrega de bienes de ropa de trabajo, ropa de vestir, prendas de seguridad y protección y calzado, objeto del contrato DGAJ-092/2016 y su convenio modificatorio, procediendo a un análisis y balance de las entregas por parte de "El Proveedor" de los bienes, respecto del atraso en las entregas, como en la reposición de prendas derivadas de las reclamaciones.
- X. Con base en la información generada y los informes efectuados por la Dirección de Relaciones Laborales y Servicios al Personal, de la Dirección General de Recursos Humanos, mediante oficio LXIII/DA/926/2017 de fecha 26 de mayo de 2017, la Dirección de Adquisiciones, notificó a "El Proveedor", la aplicación de la pena convencional correspondiente, por concepto de atraso en la entrega de bienes objeto del contrato de referencia, por un monto máximo de \$374,813.29 (trescientos setenta y cuatro mil ochocientos trece pesos 29/100 M.N.), cantidad que se integra por el monto de los bienes recibidos en mora, por 6 al millar diario hasta por 20 días naturales de atraso máximo, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Décimo Sexta del Contrato y la penalización establecida en la Cláusula Décima Tercera del citado instrumento contractual, así como al artículo 55 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados; en respuesta a la citada notificación, "El Proveedor" realizó entrega de la Nota de Crédito 000037, por el monto de \$374,813.29 (trescientos setenta y cuatro mil

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA SE REALICEN LOS AJUSTES Y ADECUACIONES CONTABLES Y PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA EL PAGO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO DGAJ-092/2016 Y SU CONVENIO MODIFICATORIO, ASI COMO DE LOS ENTREGADOS EN FORMA EXTEMPORÁNEA.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA SE REALICEN LOS AJUSTES Y ADECUACIONES CONTABLES Y PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA EL PAGO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO DGAJ-092/2016 Y SU CONVENIO MODIFICATORIO, ASI COMO DE LOS ENTREGADOS EN FORMA EXTEMPORÁNEA.

ochocientos trece pesos 29/100 M.N.); es de precisar que, las gestiones antes descritas se llevaron a cabo por los servidores públicos de la Cámara de Diputados, con plena responsabilidad, para evitar un conflicto laboral con los trabajadores.

- XI. Que para efectos del pago de los bienes entregados en diciembre de 2016 al amparo de las facturas F 000160 y F 000161, previo al término del ejercicio presupuestal de 2016, se recibieron, registraron y aprovisionaron los recursos necesarios para cubrir las mismas conforme a los datos proporcionados por el área usuaria; sin embargo, al realizar la recepción de los bienes en el Sistema de Administración y Finanzas de la Cámara de Diputados, se realizó por una cantidad mayor a la recibida físicamente, resultando un monto menor al aprovisionado, por lo que se hace necesario realizar los ajustes y adecuaciones contables y presupuestales necesarias en el sistema de mérito, y de ser el caso, se proceda conforme a lo previsto por el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- XII. Asimismo, se tiene un monto pendiente de pago por \$2'704,287.40 más el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al valor de los bienes objeto del contrato DGAJ-092/2016 y su convenio modificatorio, que fueron entregados en forma extemporánea, pero que por necesidades del área requirente fueron recibidos y cuya entrega concluyó el día 23 de mayo de 2017, monto pendiente de pago del que se requiere autorización de este Comité de Administración para su pago con recursos del presente ejercicio presupuestal, sin que afecte los recursos del presente año en esa partida presupuestal, en razón del bajo presupuesto con que se cuenta para la adquisición de bienes de ropa de vestir, de trabajo y calzado para los trabajadores de la Cámara de Diputados en el año 2017.

Expuestos y evaluados los considerandos anteriores, el Comité de Administración, adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza a la Secretaria General y a la Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes, se realicen los ajustes y adecuaciones contables y presupuestales necesarias en el Sistema de Administración y Finanzas de la Cámara de Diputados, para regularizar la recepción de los bienes entregados en 2016, sin responsabilidad alguna para los servidores públicos de la Cámara de Diputados que participaron en estos actos, a efecto de realizar el pago al proveedor Comercializadora Munrro, S.A. de C.V., objeto del contrato DGAJ-092/2016 y su convenio modificatorio de diciembre de 2016, al amparo de las facturas F 000160 y F 000161; por un importe de \$4'733,916.70 (cuatro millones setecientos treinta y tres mil novecientos dieciséis pesos 70/100 m.n.) más el Impuesto al Valor Agregado; asimismo, si derivado de los

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA SE REALICEN LOS AJUSTES Y ADECUACIONES CONTABLES Y PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA EL PAGO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO DGAJ-092/2016 Y SU CONVENIO MODIFICATORIO, ASI COMO DE LOS ENTREGADOS EN FORMA EXTEMPORÁNEA.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA SE REALICEN LOS AJUSTES Y ADECUACIONES CONTABLES Y PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA EL PAGO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO DGAJ-092/2016 Y SU CONVENIO MODIFICATORIO, ASI COMO DE LOS ENTREGADOS EN FORMA EXTEMPORÁNEA.

ajustes y adecuaciones citados, se registraron y aprovisionaron recursos adicionales, se proceda conforme a lo previsto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

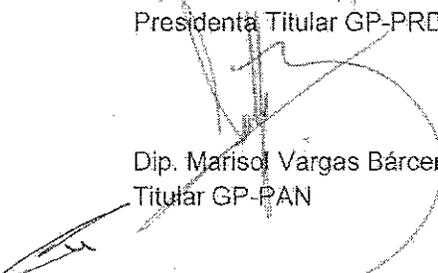
SEGUNDO. - Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, lleven a cabo las adecuaciones presupuestales necesarias para que con cargo al presupuesto del ejercicio en vigor, se realice el pago en una sola exhibición por \$2'704,287.40 (dos millones setecientos cuatro mil doscientos ochenta y siete pesos 40/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al valor de los bienes objeto del contrato DGAJ-092/2016 y su convenio modificatorio que fueron entregados en forma extemporánea por parte del proveedor Comercializadora Munro, S.A. de C.V., con apoyo a las razones expuestas en los considerandos VIII, IX y X, del presente documento, sin responsabilidad alguna para los servidores públicos de la Cámara de Diputados que participaron en estos actos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 27 julio 2017

DIPUTADOS TITULARES


Dip. María Concepción Valdés Ramírez
Presidenta Titular GP-PRD


Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Titular GP-PRI


Dip. Marisol Vargas Bárcena
Titular GP-PAN

Dip. José Antonio Arévalo González
Titular GP-PVEM

Dip. Alicia Barrientos Pantoja
Titular GP-MORENA

Dip. José Clemente Castañeda Hoefflich
Titular GP-MC

Dip. Luis Manuel Hernández León
Titular GP-NA

Dip. Alejandro González Murillo
Titular GP-PES

 ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA SE REALICEN LOS AJUSTES Y ADECUACIONES CONTABLES Y PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA EL PAGO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO DGAJ-092/2016 Y SU CONVENIO MODIFICATORIO, ASI COMO DE LOS ENTREGADOS EN FORMA EXTEMPORÁNEA.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA REALIZACIÓN DEL "ENCUENTRO DE BIBLIOTECAS Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA DE AMÉRICA LATINA" EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 fracción VIII y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso h) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, el Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA REALIZACIÓN DEL "ENCUENTRO DE BIBLIOTECAS Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA DE AMÉRICA LATINA" EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA REALIZACIÓN DEL "ENCUENTRO DE BIBLIOTECAS Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA DE AMÉRICA LATINA" EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

- V. Que mediante oficio SEDIA/DG/LXIII/168/17 de fecha doce de mayo del año en curso, el C. José María Hernández Vallejo, Director General de Servicios de Documentación, Información y Análisis (SEDIA), solicita apoyo de los recursos económicos necesarios para la realización del "Encuentro de Bibliotecas y Servicios de Información Parlamentaria de América Latina", al Diputado Francisco Xavier Nava Palacios, Presidente de la Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión, para llevarse a cabo en las fechas del 13 al 17 de noviembre de 2017 en esta Cámara de Diputados.
- VI. Que los objetivos del Encuentro son fomentar y dar cumplimiento a los acuerdos tomados en la Declaración de Valparaíso; enriquecer prácticas de información parlamentaria entre las naciones de América Latina; impulsar el uso de las tecnologías de información y comunicación como un vehículo para maximizar los servicios ofrecidos por los Sistemas de Información Parlamentaria; generar acciones tendientes a la realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados por la Organización de Naciones Unidas para el año 2030; y reflexionar sobre la importancia de las Bibliotecas y Centros de Información Parlamentaria, como eje de la Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de cuentas.
- VII. Que entre otros, la Cámara de Diputados tiene como objetivo proporcionar servicios especializados de información, investigación, análisis y documentación, a los legisladores, Órganos de Gobierno, Comisiones y Comités, Unidades Administrativas de servicios parlamentarios y a los Centros de Estudios de la Cámara de Diputados; el de promover y organizar Congresos y Foros que difundan la cultura parlamentaria; promover y sostener convenios de intercambio de información y colaboración con instituciones afines; la organización de conferencias, mesas redondas, sobre temas de carácter legislativo y de interés para el público general; y autorizar propuestas de trabajos para intercambiar experiencias en la materia, en congresos y foros de esta especialidad, así como difundir el acervo de la Cámara en exposiciones bibliográficas.
- VIII. Que derivado de lo anterior, es menester de la Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis (SEDIA), coordinar las actividades necesarias para la realización de eventos vinculatorios en temas de Bibliotecas Parlamentarias y Servicios de Información Parlamentaria.
- IX. Que es necesario cubrir los gastos de traslado, así como cubrir pasajes, viáticos y hospedaje para ponentes que se trasladarán a la Ciudad de México, en esta Soberanía, que es el lugar donde se realizará el Encuentro, tomando en cuenta que dicho traslado tendrá que arribar un día antes de la fecha señalada a la inauguración y contemplar su regreso un día después, para efectos de logística, así como los gastos de operación para la realización del evento.

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA REALIZACIÓN DEL "ENCUENTRO DE BIBLIOTECAS Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA DE AMÉRICA LATINA" EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA REALIZACIÓN DEL "ENCUENTRO DE BIBLIOTECAS Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA DE AMÉRICA LATINA" EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Expuestos y evaluados los considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza a la Cámara de Diputados, para que a través de la Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis (SEDIA), realice el "Encuentro de Bibliotecas y Servicios de Información Parlamentaria de América Latina", que se llevará a cabo del 13 al 17 de noviembre del año en curso en esta Cámara de Diputados, por lo que se instruye a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Parlamentarios y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes, lleven a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.

SEGUNDO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes, lleven a cabo los trámites administrativos para que se otorgue por concepto de gastos a comprobar hasta por la cantidad de US\$26,250.00 (veintiséis mil doscientos y cincuenta dólares) a la Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis (SEDIA), a fin de apoyar en la organización de dicho evento, que incluirá la trasportación, viáticos y alojamiento de ponentes, así como gastos de operación del mismo.

TERCERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes, se otorgue pasajes, viáticos y hospedaje a los ponentes que habrán de participar en el "Encuentro de Bibliotecas y Servicios de Información Parlamentaria de América Latina", tomando en cuenta que dicho personal tendrá que arribar un día antes de la fecha señalada a la inauguración del evento y contemplar su regreso un día después, para efectos de logística.

CUARTO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes, se realicen los trámites administrativos y las adecuaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de los acuerdos que anteceden.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 27 julio 2017

DIPUTADOS TITULARES

Maria Concepción Valdés R.
Dip. María Concepción Valdés Ramírez
Presidenta Titular GP-PRD

Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Titular GP-PRI

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA REALIZACIÓN DEL "ENCUENTRO DE BIBLIOTECAS Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA DE AMÉRICA LATINA" EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA REALIZACIÓN DEL "ENCUENTRO DE BIBLIOTECAS Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA DE AMÉRICA LATINA" EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



Dip. Marisol Vargas Bárcena
Titular GP-PAN

Dip. José Antonio Arévalo González
Titular GP-PVEM

Dip. Alicia Barrientos Pantoja
Titular GP-MORENA

Dip. José Clemente Castañeda Hoefflich
Titular GP-MC

Dip. Luis Manuel Hernández León
Titular GP-NA

Dip. Alejandro González Murillo
Titular GP-PES



ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA REALIZACIÓN DEL "ENCUENTRO DE BIBLIOTECAS Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA DE AMÉRICA LATINA" EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZAN RECURSOS FINANCIEROS PARA QUE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN CELEBRE LA "XXVII" ASAMBLEA INTERNACIONAL 2017 ANOMAC.

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 fracción VIII y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso h) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados.

Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZAN RECURSOS FINANCIEROS PARA QUE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN CELEBRE LA "XXVII" ASAMBLEA INTERNACIONAL 2017 ANOMAC.

las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, el Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

- V. Que mediante oficio de fecha 28 de Junio de 2017, el Mtro. Javier Domínguez Morales, Presidente de la Asociación Nacional de Oficiales Mayores de los Congresos de los Estados y Distrito Federal, A.C. (ANOMAC), solicitó a la Presidencia de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados el apoyo para celebrar su "XXVII" Asamblea Internacional 2017, en las instalaciones de ésta Soberanía, los días 24, 25 y 26 de agosto del año en curso.
- VI. Que dicho evento se integra con Oficiales Mayores y Secretarios de los 32 Congresos de las Entidades de la República Mexicana, así como representaciones homologas de diversos países, y tiene como objetivos principales, la unidad, profesionalización y superación de los órganos de apoyo técnico de los Congresos Locales.
- VII. Que el Manual General de Organización de la Cámara de Diputados, prevé como objetivo fundamental de la Dirección General de Servicios a Diputados planear, organizar e instrumentar las actividades encaminadas a la prestación de servicios de apoyo logístico en eventos de los Órganos de Gobierno, Comisiones, Comités, Grupos Parlamentarios y Unidades Administrativas, otorgar atención médica a los Diputados y sus beneficiarios, así como gestionar los viáticos, pasajes aéreos, reembolsos y demás servicios para los legisladores, con base en la normatividad establecida.
- VIII. Que de conformidad en los numerales 2.1 y 3.1 del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se expiden los lineamientos para la organización de Reuniones Interparlamentarias, Parlamentos y Eventos Especiales encargados por la Junta de Coordinación Política, aprobado por dicho Órgano de Gobierno el 29 de octubre de 2007, y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 30 de octubre del mismo año, la Dirección General de Servicios a Diputados apoyará y coadyuvará en el desarrollo logístico de los eventos institucionales en los que participan, además de la Cámara de Diputados, otras instituciones públicas o privadas, que se organizan tanto dentro como fuera de las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro, así como ser la responsable de la adquisición de bienes y servicios que demanden los mismos.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZAN RECURSOS FINANCIEROS PARA QUE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN CELEBRE LA "XXVII" ASAMBLEA INTERNACIONAL 2017 ANOMAC.

Expuesto lo anterior, y evaluando los considerandos anteriores, el Comité de Administración, con el acuerdo de la mayoría representada, adopta los siguientes:

ACUERDOS

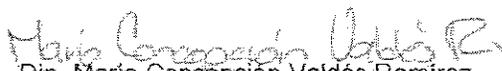
PRIMERO. Se autoriza a la Cámara de Diputados, a través de la Dirección General de Servicios a Diputados, la celebración de la "XXVII" Asamblea Internacional 2017, de la Asociación Nacional de Oficiales Mayores de los Congresos de los Estados y Distrito Federal, A.C. (ANOMAC), los días 24, 25 y 26 de agosto de 2017, por lo que se instruye a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Parlamentarios y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes, lleven a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.

SEGUNDO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes, lleven a cabo los trámites administrativos necesarios para que se otorguen por concepto de gastos a comprobar recursos hasta por la cantidad de \$2,300,000.00 (dos millones trescientos mil pesos, 00/100 M.N.) a la Dirección General de Servicios a Diputados, a fin de apoyar en la organización de la "XXVII" Asamblea Internacional 2017, de la Asociación Nacional de Oficiales Mayores de los Congresos de los Estados y Distrito Federal, A.C. (ANOMAC), que incluirá boletos de avión internacionales, transportación terrestre, hospedaje, alimentación, así como gastos de operación.

TERCERO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes, se realicen los trámites administrativos y adecuaciones presupuestales necesarios para el cumplimiento de los acuerdos que anteceden.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 27 julio 2017

DIPUTADOS TITULARES


Dip. María Concepción Valdés Ramírez
Presidenta Titular GP-PRD


Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Titular GP-PRI

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZAN RECURSOS FINANCIEROS PARA QUE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN CELEBRE LA "XXVII" ASAMBLEA INTERNACIONAL 2017 ANOMAC.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZAN RECURSOS FINANCIEROS PARA QUE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN CELEBRE LA "XXVII" ASAMBLEA INTERNACIONAL 2017 ANOMAC.

Dip. Marisol Vargas Bárcena
Titular GP-PAN

Dip. José Antonio Arévalo González
Titular GP-PVEM

Dip. Alicia Barrientos Pantoja
Titular GP-MORENA

Dip. José Clemente Castañeda Hoefflich
Titular GP-MC

Dip. Luis Manuel Hernández León
Titular GP-NA

Dip. Alejandro González Murillo
Titular GP-PES

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZAN RECURSOS FINANCIEROS PARA QUE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN CELEBRE LA "XXVII" ASAMBLEA INTERNACIONAL 2017 ANOMAC.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL ACTA DE DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS, RESPECTO DE DIVERSAS CUENTAS Y EL REGISTRO DEL SALDO QUE SE INDICA.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, fracción VIII y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso h) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras que le asigne la Junta de Coordinación Política. El Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto.

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL ACTA DE DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS, RESPECTO DE DIVERSAS CUENTAS Y EL REGISTRO DEL SALDO QUE SE INDICA.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL ACTA DE DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS, RESPECTO DE DIVERSAS CUENTAS Y EL REGISTRO DEL SALDO QUE SE INDICA.

ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;

- V. Que el 4 de agosto de 2016 este Comité de Administración emitió el "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL ACTA DE DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS, RESPECTO DE DIVERSAS CUENTAS Y EL REGISTRO DEL SALDO QUE SE INDICA", a través del cual se autorizó:

PRIMERO. Se autoriza el Acta de Depuración y Cancelación de Saldos de diversas cuentas contables, que como Anexo Único, forma parte del presente Acuerdo, y que refleja un saldo a favor de la Cámara de Diputados por la cantidad de \$15,291,143.80 (Quince millones doscientos noventa y un mil ciento cuarenta y tres pesos 80/100 M.N.).

SEGUNDO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que por conducto de las Direcciones Generales competentes, se efectúen los registros contables necesarios y las adecuaciones presupuestales que, en su caso, se requieran, para proceder conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

TERCERO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que por conducto de las Direcciones Generales competentes, realicen todos los trámites administrativos necesarios para continuar con el proceso de Depuración y Cancelación de Saldos hasta su conclusión.

- VI. Que con fecha 15 de mayo del presente año, la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, elaboró un Acta de Depuración y Cancelación de Saldos, misma que se encuentra firmada por los servidores públicos que intervinieron en su elaboración y validación y forma parte del presente Acuerdo como Anexo Único;
- VII. Que el Acta referida en el Considerando que antecede, refleja el resultado parcial del proceso de depuración y cancelación de saldos de diversas cuentas contables donde se determinaron movimientos por un total de \$7'640,095.76 (Siete millones seiscientos cuarenta mil noventa y cinco pesos 76/100 M.N.), de los cuales, existe un saldo a favor de la Cámara por la cantidad de \$ 7'500,051.23 (Siete millones quinientos mil cincuenta y un pesos 23/100 M.N.).
- VIII. Que toda vez que el saldo a favor antes citado se refiere a movimientos o saldos que prescribieron por el transcurso del tiempo, este Comité de Administración

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL ACTA DE DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS, RESPECTO DE DIVERSAS CUENTAS Y EL REGISTRO DEL SALDO QUE SE INDICA.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL ACTA DE DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS, RESPECTO DE DIVERSAS CUENTAS Y EL REGISTRO DEL SALDO QUE SE INDICA.

considera que se deberá de proceder conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria ante la Tesorería de la Federación.

Expuesto lo anterior, con el acuerdo de la mayoría representada, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza el Acta de Depuración y Cancelación de Saldos de diversas cuentas contables, que como Anexo Único, forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que por conducto de las Direcciones Generales competentes, se efectúen los registros contables necesarios y las adecuaciones presupuestales que, en su caso, se requieran, para proceder conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CUARTO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que por conducto de las Direcciones Generales competentes, realicen todos los trámites administrativos necesarios para que, de ser el caso, continúe con el proceso de Depuración y Cancelación de Saldos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 27 julio 2017

DIPUTADOS TITULARES


Dip. María Concepción Valdés Ramírez
Presidenta Titular GP-PRD


Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Titular GP-PRD


Dip. Marisol Vargas Bárcena
Titular GP-PAN

Dip. José Antonio Arévalo González
Titular GP-PVEM

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL ACTA DE DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS, RESPECTO DE DIVERSAS CUENTAS Y EL REGISTRO DEL SALDO QUE SE INDICA.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL ACTA DE DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS, RESPECTO DE DIVERSAS CUENTAS Y EL REGISTRO DEL SALDO QUE SE INDICA.

Dip. Alicia Barrientos Pantoja
Titular GP-MORENA

Dip. José Clemente Castañeda Hoefflich
Titular GP-MC

Dip. Luis Manuel Hernández León
Titular GP-NA

Dip. Alejandro González Murillo
Titular GP-PES

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL ACTA DE DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS, RESPECTO DE DIVERSAS CUENTAS Y EL REGISTRO DEL SALDO QUE SE INDICA.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO MODIFICACIONES AL CONTRATO DE APROVISIONAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO.

CONSIDERANDOS

- I. Que conforme a los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultades, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que en términos de lo que disponen los artículos 29, 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que como lo disponen los artículos 147, 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración de la LXIII Legislatura debidamente integrado e instalado el día 17 de septiembre de 2015, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de legisladores de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 251 votos.
- V. Que el Comité de Administración, mediante Acuerdo adoptado con fecha 6 de octubre de 2016, autorizó:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO MODIFICACIONES AL CONTRATO DE APROVISIONAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO MODIFICACIONES AL CONTRATO DE APROVISIONAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO.

PRIMERO.- Se autoriza a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se contraten los servicios de aprovisionamiento de equipo de cómputo e infraestructura tecnológica en la modalidad de arrendamiento a través del procedimiento de Licitación Pública, a efecto de que, durante el proceso concursal garantice la libre participación de la personas físicas y/o morales, de conformidad con el Anexo I del presente acuerdo.

El periodo de contratación a considerar en la Licitación Pública Nacional habrá de cubrir a partir de la fecha de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018 y a la conclusión de dicho contrato los bienes objeto del mismo pasarán a formar parte del patrimonio de la Cámara de Diputados. En lo que corresponde al mecanismo de pago, éstos deberán efectuarse como sigue:

- Un primer pago como anticipo hasta por \$32'826,000.00 (treinta y dos millones ochocientos veinte y seis mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, por concepto de implementación y arranque del proyecto y que estos sean devengados contra la recepción de bienes informáticos y dentro del ejercicio fiscal de 2016.*
- Para el ejercicio fiscal 2017 se cuente con un monto total de hasta \$38'297,000.00 (Treinta y ocho millones doscientos noventa y siete mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido. Este monto será pagado mensualmente conforme a servicio vencido.*
- Para el ejercicio fiscal 2018 se cuente con un monto total de hasta \$38'297,000.00 (Treinta y ocho millones doscientos noventa y siete mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido. Este monto será pagado mensualmente conforme a servicio vencido.*

SEGUNDO.- Se autoriza a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se realicen los trámites y las adecuaciones presupuestales necesarias. Para efecto de la contratación durante 2017 y 2018, se estará a lo dispuesto por los artículos 26 y 27 de la Norma la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, así como al artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo referente a disponibilidad presupuestal.

TERCERO.- Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que la Dirección General de Tecnologías de Información, formule el Anexo Técnico que se integrará al proyecto de Bases de Licitación, mismo que será sometido a la consideración y aprobación del Subcomité de Bases para Licitaciones y Concursos, así como del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios para la contratación de los servicios de infraestructura tecnológica en la modalidad de servicios descritos anteriormente.

- VI. Que en cumplimiento al Acuerdo señalado en el punto que antecede, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con el apoyo Técnico de la Dirección General de Tecnologías de Información, llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional HCD/LXIII/LPN/34/2016, para la contratación de los "SERVICIOS DE APROVISIONAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO", como resultado del fallo de la citada licitación se adjudicaron los servicios a la empresa Informática El Corte



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO MODIFICACIONES AL CONTRATO DE APROVISIONAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO.

Ingles S. A., suscribiendo el contrato DGAJ-110/2016 en fecha 14 de diciembre de 2016, con una vigencia del 02 de diciembre de 2016, al 31 de diciembre de 2018.

VII. Que en la cláusula Primera.- OBJETO DEL CONTRATO, del mencionado instrumento se estableció: *"Mediante este contrato "El Arrendador" se obliga con "La Cámara" a realizar el aprovisionamiento de equipo de cómputo e infraestructura tecnológica en modalidad de arrendamiento, durante el periodo comprendido del 02 de diciembre de 2016 al 31 de diciembre de 2018, contemplando un periodo de gracia de dos meses contados a partir de la conclusión del presente Contrato sin costo para "La Cámara", conforme a las cantidades, características y especificaciones que se establecen en el Anexo I que se adjunta al presente instrumento"*.

VIII. Asimismo, en el inciso d) de la Cláusula Novena – OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR" del Contrato de mérito, se estableció: *"Son a cargo de "El Arrendador" las obligaciones que de manera enunciativa más no limitativa a continuación se mencionan:*

a) ...

d) *Entregar Instalar e implementar todos los equipos objeto del presente instrumento en un plazo máximo de 45 días hábiles contados a partir del 02 de diciembre de 2016 e implementar los servicios de mesa de ayuda, al concluir la vigencia del presente contrato los bienes objeto del presente instrumento pasarán a ser propiedad de "La Cámara" sin costo adicional...*

IX. Las cláusulas del contrato DGAJ-110/2016, se formularon con base a las condiciones establecidas en las bases de la de Licitación Pública Nacional HCD/LXIII/LPN/34/2016, y de acuerdo al objetivo del contrato el arrendamiento de los bienes de computo, sería por 24 meses; sin embargo de conformidad con lo términos establecidos en las cláusulas del contrato descritas en los considerandos VII y VIII que anteceden, el aprovisionamiento de 45 días hábiles, se empalmó con el arrendamiento que iniciaría el 1 de enero de 2017. Derivado de ello, la empresa Informática el Corte Ingles, S. A. incurrió en un atraso de 60 días naturales para el aprovisionamiento del equipo, motivo por el cual no se pagó el arrendamiento de los meses de enero y febrero de 2017 y se realizó procedimiento de sanción en contra de la mencionada empresa, notificándole la aplicación de la pena convencional respectiva por atraso en sus obligaciones, mediante oficio LXIII7/DA/611/2017, de fecha 11 de abril de 2017, misma que concluyó con la aceptación de la pena respectiva mediante escrito de fecha 19 de abril de 2017.

X. Considerando que el objeto del contrato, así como el Acuerdo dictado por este Órgano Colegiado de fecha 6 de octubre de 2016, el tiempo de arrendamiento debería cubrir la totalidad de 24 meses, sin embargo por empalme de los servicios de aprovisionamiento sólo se estaría contemplando 22 meses de tiempo efectivo, (dado que los meses de enero y febrero de 2017 no fueron pagados al Arrendador) se ha solicitado autorización a este Comité de Administración para la ampliación de los servicios del contrato DGAJ-



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO MODIFICACIONES AL CONTRATO DE APROVISIONAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO.

110/2016, través de convenio modificatorio, que tendría por objeto recorrer los servicios hasta el mes de febrero de 2019, que sumados a los dos meses de gracia previstos en la Cláusula Primera del Contrato, los servicios concluirían el 30 de abril de 2019 y un mes adicional para efectos de entrega recepción, por lo tanto su vigencia será hasta el 31 de mayo de 2019, Asimismo, para efectos de los Recursos Presupuestarios para los ejercicios presupuestales de 2017, 2018 y 2019 se estará a lo dispuesto por los artículos 26 y 27 de la Norma la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, así como al artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo referente a disponibilidad presupuestal.

Expuestos y evaluados los considerandos anteriores, el Comité de Administración, adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, en términos de lo previsto en el artículo 54 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, se realicen modificaciones al CONTRATO DE APROVISIONAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO DGAJ-110/2016, suscrito con la empresa Informática "El Corte Inglés", S. A., con el objeto de recorrer los servicios de arrendamiento hasta febrero de 2019, que sumados los dos meses de gracia previstos en la Cláusula Primera del Contrato, los servicios concluirán el 30 de abril de 2019 y su vigencia hasta el 31 de mayo de 2019.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, con base a las modificaciones señaladas se realicen los trámites y las adecuaciones presupuestales necesarias. Para efecto de la contratación durante 2016, 2017, 2018 y 2019, se estará a lo dispuesto por los artículos 26 y 27 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, así como al artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo referente a disponibilidad presupuestal.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 27 julio 2017

DIPUTADOS TITULARES

Maria Concepción Valdés R.

Dip. María Concepción Valdés Ramírez
Presidenta Titular GP-PRD

Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Titular GP-PRD

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO MODIFICACIONES AL CONTRATO DE APROVISIONAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO.

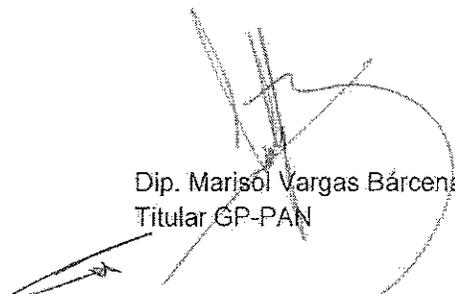


COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO MODIFICACIONES AL CONTRATO DE APROVISIONAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO.



Dip. Marisol Vargas Bárcena
Titular GP-PAN

Dip. José Antonio Arévalo González
Titular GP-PVEM

Dip. Alicia Barrientos Pantoja
Titular GP-MORENA

Dip. José Clemente Castañeda Hoeflich
Titular GP-MC

Dip. Luis Manuel Hernández León
Titular GP-NA

Dip. Alejandro González Murillo
Titular GP-PES



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE MANERA ANTICIPADA, SUJETA A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2018.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representante de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración de la LXIII Legislatura debidamente integrado e instalado el día 17 de septiembre de 2015, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas¹ y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 25¹ votos.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE MANERA ANTICIPADA, SUJETA A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2018.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE MANERA ANTICIPADA, SUJETA A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2018.

- V. Que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios remitió a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros de la Cámara de Diputados, el Proyecto de acuerdo inherente a contrataciones anticipadas de diversos servicios cuya vigencia debe iniciar el 1 de enero de 2018, para lo cual los procedimientos de contratación deben llevarse a cabo durante 2017. Lo anterior, con base a la información que las diversas áreas comunicaron respecto de sus necesidades prioritarias.
- VI. Que en relación con lo anterior, y toda vez que la Cámara de Diputados requiere de contrataciones de bienes y servicios de uso recurrente que se relacionan en el Anexo Único de este acuerdo, que inciden en la operación de las áreas legislativas y administrativas de la Cámara de Diputados y que son indispensables al inicio de cada año, este Comité de Administración se pronuncia a efecto de autorizar la contratación de los bienes y servicios solicitados por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, en términos de lo previsto en los artículos 26, 27 párrafo tercero y 28 fracción I de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados. Asimismo, dichas contrataciones estarán sujetas a la autorización que en su momento efectúe la Junta de Coordinación Política o este Comité de Administración respecto de los techos presupuestales autorizados para cada unidad responsable de gasto para el ejercicio fiscal 2018.

Expuesto lo anterior, este Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes, en términos de lo previsto por los artículos 26, 27 párrafo tercero, y 28 fracción I, de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, lleve a cabo la contratación de los servicios relacionados en el Anexo Único del presente acuerdo, que por su importancia inciden en forma significativa en la operación de las áreas legislativas y administrativas de la Cámara, conforme a la vigencia señalada en el propio anexo, cuya contratación se realice en el presente ejercicio fiscal y su vigencia inicie a partir del 1 de enero de 2018.

Dichos servicios estarán sujetos a la autorización que en su momento efectúe la Junta de Coordinación Política o este Comité de Administración, respecto de los techos presupuestales autorizados para cada unidad responsable de gasto para el ejercicio fiscal 2018, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

SEGUNDO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes,

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE MANERA ANTICIPADA, SUJETA A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2018.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

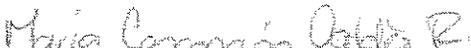
ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE MANERA ANTICIPADA, SUJETA A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2018.

realice las gestiones administrativas y las adecuaciones presupuestales necesarias, para la asignación de los recursos correspondientes, a efecto de que los servicios relacionados en el Anexo Único del presente acuerdo cuenten con la disponibilidad y se consideren en los techos presupuestales de las unidades responsables de gasto que corresponda para el ejercicio fiscal 2018.

TERCERO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, en el supuesto de que los procedimientos de contratación de los servicios bajo el procedimiento de licitación pública nacional se declaren desiertos, se prorrogue su contratación hasta el primer trimestre del siguiente ejercicio presupuestal con el proveedor que viene prestando el servicio con las mismas características y condiciones, en términos de lo previsto por los artículos 43 y 44 fracción II de la Norma de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, pudiendo darse por terminado en forma anticipada, sin responsabilidad para la Cámara de Diputados.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 27 julio 2017

DIPUTADOS TITULARES


Dip. María Concepción Valdés Ramírez
Presidenta Titular GP-PRD


Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Titular GP-PRI

Dip. Marisol Vargas Bárcena
Titular GP-PAN

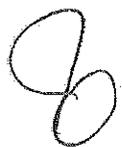
Dip. José Antonio Arévalo González
Titular GP-PVEM

Dip. Alicia Barrientos Pantoja
Titular GP-MORENA

Dip. José Clemente Castañeda Hoefflich
Titular GP-MC

Dip. Luis Manuel Hernández León
Titular GP-NA

Dip. Alejandro González Murillo
Titular GP-PES


ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE MANERA ANTICIPADA, SUJETA A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2018.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE MANERA ANTICIPADA, SUJETA A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2018.

ANEXO ÚNICO

SERVICIOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE REQUIEREN CONTRATACIÓN ANTICIPADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y CON UN PERIODO DE VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN CON IVA
Mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia, subestaciones y mecanismos de transferencia.	\$5,643,000.00
Mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular	\$4,660,000.00
Servicio integral de limpieza de bienes muebles e inmuebles de la Cámara de Diputados	\$49,042,742.00
Mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema hidroneumático y de bombeo de la red hidráulica de alimentación de los edificios del Palacio Legislativo	\$4,175,820.00
Mantenimiento Preventivo y correctivo a los equipos de Aire acondicionado instalados en los edificios del Palacio Legislativo y CENDI	\$7,022,400.00
Servicio de Fotocopiado y de impresión digital	\$13,994,640.00
Actualización del software Solaris (correo) Sun Java System Communication 6.3:	\$1,444,640.00
Mantenimiento y soporte al Sistema de Administración y Finanzas.	\$5,182,155.00
Póliza para mantenimiento preventivo y correctivo a los IDFs, los No Breaks y UPS del Centro de Cómputo.	\$1,800,000.00
Mantenimiento a servidores de marcas HP, DELL y otras.	\$ 1,800,000.00
Vales de Despensa, Vales de alimentación	\$244,039,686.00 \$65,835,000.00
Vales de Gasolina	\$11,787,600.00
Suministro de periódicos y revistas	\$6,019,200.00
Servicio de Monitoreo de Información de tiempos oficiales de radio y televisión en la Ciudad de México y en el interior de la República	\$20,953,362.00
Servicio de Monitoreo de Medios Electrónicos (Radio, Televisión e Internet) en la Ciudad de México y en el interior de la República	\$6,113,022.00
Monitoreo de información en medios y análisis cuantitativa y cualitativa de la Difusión de las Actividades Legislativas	\$6,328,733.00
Elaboración de Estrategia de Comunicación Social para la Difusión de las Campañas de la Cámara de Diputados	\$25,581,600.00
Servicio de ensobretado de nómina, traslado y custodia de valores.	\$2,095,755.00
Servicio de Firewall Check Point	\$ 1,300,000.00
Actualización y mantenimiento del software antivirus	\$ 2,100,000.00

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE MANERA ANTICIPADA, SUJETA A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2018.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE FORMA ANTICIPADA DEL SEGURO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES, MUEBLES E INMUEBLES Y SEGURO DE EQUIPOS AUTOMOTRICES PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representante de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración de la LXIII Legislatura debidamente integrado e instalado el día 17 de septiembre de 2015, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 251 votos.
- V. Que mediante Acuerdo emitido en fecha 10 de noviembre de 2016, este Comité de Administración dictó el **"ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE MANERA ANTICIPADA, SUJETA A LA DISPONIBILIDAD**



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE FORMA ANTICIPADA DEL SEGURO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES, MUEBLES E INMUEBLES Y SEGURO DE EQUIPOS AUTOMOTRICES PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2017" estableciendo en sus Resolutivos la autorización para la contratación del Seguro Integral de Bienes Patrimoniales, Muebles e Inmuebles y Seguro de Equipos Automotrices propiedad de la Cámara de Diputados por el periodo del primero de enero al 31 de diciembre de 2017, bajo el procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional.

- VI. Que con base en el Acuerdo de referencia se llevó a cabo la Licitación Pública Nacional HCD/LXIII/LPN/06/2017 y como resultado de la misma se suscribió el contrato número DGAJ-003/2017, con la Aseguradora A.N.A. Compañía de Seguros, S.A de C.V., con una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, para el Seguro de Equipos Automotrices propiedad de la Cámara de Diputados. En lo que respecta al Seguro Integral de Bienes Patrimoniales, Muebles e Inmuebles, la partida se declaró desierta por no existir propuesta solvente de la Aseguradora participante y se suscribió el Contrato DGAJ-003/2017 con la Compañía Aseguradora vigente AXA Seguros, S.A. de C.V., con vigencia del 01 de enero al 31 de marzo de 2017.
- VII. De conformidad con el fallo a la Licitación Pública Nacional HCD/LXIII/LPN/13/2017, se suscribió el contrato número DGAJ-027/2017, con la Compañía Aseguradora Grupo Mexicano de Seguros, S.A de C.V., con una vigencia del 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2017 para el Seguro Integral de Bienes Patrimoniales, Muebles e Inmuebles propiedad de la Cámara de Diputados.
- VIII. Que para la contratación de dichos seguros para siguientes ejercicios existen factores importantes que influyen en el costo de la prima. En el caso del Seguro Integral de Bienes Patrimoniales, Muebles e Inmuebles impactará en los montos de sumas aseguradas de los Edificios propiedad de la Cámara de Diputados los Avalúos actualizados que entregará el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), así como el incremento de la Inflación y el ajuste en algunos valores reportados en el Inventario de bienes. En lo que respecta al Seguro de Equipos Automotrices propiedad de la Cámara de Diputados, es importante considerar el incremento del 35% en el parque vehicular durante el período 2017, el porcentaje de inflación, la Siniestralidad del Mercado (principalmente robos de vehículos), la Siniestralidad propia generada en la vigencia de la póliza, así como el costo de refacciones con paridad peso/dólar, elementos que impactarán el costo de la prima.
- IX. Que en esta tésitura la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con el objetivo de no dejar desprotegidos a los bienes patrimoniales y equipos automotrices propiedad de la Cámara de Diputados y que bajo ninguna circunstancia pueden verse interrumpidos, requiere llevar a cabo el procedimiento de contratación de manera anticipada del Seguro Integral de Bienes Patrimoniales, Muebles e Inmuebles y Seguro de Equipos Automotrices propiedad de la Cámara de Diputados, por un periodo de 18 meses contados a partir de las 00:00 hrs, del día primero de enero de 2018 y hasta las 24:00 hrs. del 30 de junio de 2019, mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional en términos de los artículos 26, 27, 28 fracción I y demás relativos de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, así como a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dichas contrataciones estarán sujetas a la autorización que en su momento efectúe la Junta de Coordinación Política o este Comité



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE FORMA ANTICIPADA DEL SEGURO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES, MUEBLES E INMUEBLES Y SEGURO DE EQUIPOS AUTOMOTRICES PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

de Administración respecto de los techos presupuestales autorizados para los ejercicios fiscales 2018 y 2019.

Expuestos y evaluados los considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que por conducto de las Direcciones Generales competentes, en términos de lo previsto por los artículos 26, 27, 28 fracción I y demás relativos de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, se lleve a cabo la contratación mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, del Seguro Integral de Bienes Patrimoniales, Muebles e Inmuebles y Seguro de Equipos Automotrices propiedad de la Cámara de Diputados, por un periodo de 18 meses contados a partir de las 00:00 hrs, del día primero de enero de 2018 y hasta las 24:00 hrs. del día 30 de junio de 2019, por un monto de hasta \$16'900,000.00 (Dieciséis millones novecientos mil pesos 00/100 M.N) desglosados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	MONTO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 con IVA incluido	MONTO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019 con IVA incluido	MONTO TOTAL POR 18 MESES con IVA incluido
Seguro Integral de Bienes Patrimoniales, Muebles e Inmuebles	\$ 8'200,000.00	\$ 4'100,000.00	\$ 12'300,000.00
Seguro de Equipos Automotrices	\$ 3'100,000.00	\$ 1'500,000.00	\$ 4'600,000.00
TOTAL:			\$ 16'900,000.00

Lo anterior conforme a la disponibilidad de los techos presupuestales autorizados para los ejercicios fiscales 2018 y 2019, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

SEGUNDO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes, con base al Presupuesto autorizado para el ejercicio 2018 y 2019 se realicen los trámites administrativos y los ajustes presupuestales necesarios para la asignación de los recursos correspondientes que permitan la contratación de los Seguros referidos en este Acuerdo.

TERCERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, en el supuesto de que en el procedimiento de contratación de los Seguros referidos en este Acuerdo bajo el procedimiento de Licitación Pública Nacional se declare desierta alguna o ambas partidas (Seguro Integral de Bienes Patrimoniales, Muebles e Inmuebles y/o Seguro de Equipos Automotrices propiedad de la Cámara de Diputados) se contraten dichos Aseguramientos hasta por tres meses del ejercicio presupuestal 2018

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE FORMA ANTICIPADA DEL SEGURO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES, MUEBLES E INMUEBLES Y SEGURO DE EQUIPOS AUTOMOTRICES PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE FORMA ANTICIPADA DEL SEGURO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES, MUEBLES E INMUEBLES Y SEGURO DE EQUIPOS AUTOMOTRICES PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

(enero – marzo) bajo el procedimiento de Adjudicación Directa con las mismas características y condiciones técnicas y económicas con la Compañía Aseguradora que esté vigente prestando el servicio de aseguramiento en los términos de lo previsto por los artículos 43 y 44 fracción II de la Norma de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados. Lo anterior a efecto de asegurar la continuidad en la prestación del servicio y pudiendo darse por terminada de manera anticipada, sin responsabilidad alguna para la Cámara de Diputados.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 27 julio 2017

DIPUTADOS TITULARES

Maria Concepción Valdés R.
Dip. María Concepción Valdés Ramírez
Presidenta Titular GP-PRD

[Firma]
Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Titular GP-PRD

Dip. Marisol Vargas Bárcena
Titular GP-PAN

Dip. José Antonio Arévalo González
Titular GP-PVEM

Dip. Alicia Barrientos Pantoja
Titular GP-MORENA

Dip. José Clemente Castañeda Hoefflich
Titular GP-MC

Dip. Luis Manuel Hernández León
Titular GP-NA

Dip. Alejandro González Murillo
Titular GP-PES

[Firma]



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE COMUNICACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, PARA EL CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (CANAL DEL CONGRESO) POR MEDIO DEL CUAL SE CUENTE CON UN PORTAL DE INTERNET MÁS ROBUSTO, CON APLICACIONES DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA PARA EL ÁMBITO LEGISLATIVO Y PÚBLICO QUE VISITA LA PÁGINA, Y EN GENERAL PARA LA SOCIEDAD MEXICANA.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas; para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura el 9 de septiembre de 2015, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 10 de septiembre de 2015, el Comité de Administración de la LXIII Legislatura debidamente integrado e instalado el día 17 de septiembre de 2015, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.
- V. Que en base a los Considerandos y Antecedentes presentados por el Canal del Congreso, el Comité de Administración, mediante Acuerdo del 26 de abril de 2017, autorizó para que a

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE COMUNICACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, PARA EL CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (CANAL DEL CONGRESO) POR MEDIO DEL CUAL SE CUENTE CON UN PORTAL DE INTERNET MÁS ROBUSTO, CON APLICACIONES DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA PARA EL ÁMBITO LEGISLATIVO, Y PÚBLICO QUE VISITA LA PÁGINA Y EN GENERAL PARA LA SOCIEDAD MEXICANA.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE COMUNICACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, PARA EL CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (CANAL DEL CONGRESO) POR MEDIO DEL CUAL SE CUENTE CON UN PORTAL DE INTERNET MÁS ROBUSTO, CON APLICACIONES DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA PARA EL ÁMBITO LEGISLATIVO Y PÚBLICO QUE VISITA LA PÁGINA, Y EN GENERAL PARA LA SOCIEDAD MEXICANA.

través de las Direcciones Generales competentes, la Dirección General del Canal del Congreso ejerza los recursos de la partida 3170 "Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información", y se realicen los trámites para la contratación multianual (36 meses) mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional del "Proyecto Integral de Comunicación en Medios Electrónicos", que contó con dictamen técnico de viabilidad de la Dirección General de Tecnologías de la Información.

- VI. Que en cumplimiento al citado Acuerdo de fecha 26 de abril de 2017, se llevó a cabo la convocatoria pública al proceso Licitatorio con número HCD/LXIII/LPN/23/2017, para la contratación del "Proyecto Integral de Comunicación en Medios Electrónicos".
- VII. Que durante el proceso licitatorio ocho empresas adquirieron las bases de la Licitación Pública Nacional, seis acudieron a la Junta de Aclaración a las Bases y sólo una empresa acudió al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.
- VIII. Que del análisis de la propuesta presentada se advierte que no obstante que la propuesta técnica es solvente, la oferta económica presentada por la empresa licitante fue superior a la Suficiencia Presupuestal autorizada, por lo que, con fundamento en el Artículo 41 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados y Numeral 9 inciso 4 de las Bases de Licitación, el procedimiento se declaró desierto *con acta de fecha 14 de julio de 2017*, motivo por el cual procede expedir una segunda convocatoria.
- IX. Que esta Segunda Convocatoria, aún a tiempos recortados, calendariza el fallo en el mes de agosto de 2017, comprometiendo la continuidad de los servicios que actualmente recibe el Canal del Congreso, proporcionados por el proveedor con razón social "Punto en Tecnologías de la Información, S.A. de C.V. (Punto Ti)", cuyo contrato DGAJ-084/2014, concluye el próximo 31 de julio de 2017, y que dicho instrumento no puede ser ampliado conforme a la Norma, toda vez que ya lo fué mediante convenio modificatorio en el extremo previsto por la normatividad de adquisiciones.
- X. Que los servicios que actualmente recibe el Canal, son fundamentales en las estrategias de comunicación electrónica del Canal del Congreso, pues representa la posibilidad de contar con ocho canales de streaming, un canal de Radio Congreso, la administración de Video bajo demanda con 18,000 videos aproximadamente que puede ser consultado, compartido y difundido a través de redes sociales y con facilidades de búsqueda por legislador, temas, grupo parlamentario, entre otros.
- XI. Para garantizar la continuidad en los servicios y frente a ésta situación, el Canal del Congreso solicitó al actual proveedor de los servicios, mediante escrito de fecha 14 de julio, la posibilidad de celebrar un contrato hasta por 3 meses para garantizar la continuidad de los



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE COMUNICACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, PARA EL CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (CANAL DEL CONGRESO) POR MEDIO DEL CUAL SE CUENTE CON UN PORTAL DE INTERNET MÁS ROBUSTO, CON APLICACIONES DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA PARA EL ÁMBITO LEGISLATIVO Y PÚBLICO QUE VISITA LA PÁGINA, Y EN GENERAL PARA LA SOCIEDAD MEXICANA.

servicios brindados al Canal, los cuales son los mínimos que permiten garantizar que la plataforma actual no salga del aire.

- XII. En respuesta a dicha solicitud, la Directora General de Punto Ti, actual proveedor de los servicios, manifestó por escrito que "... por razones comerciales mi representada no está en posibilidades de darle continuidad por los 3 meses solicitados".
- XIII. Con la expresión negativa de "Punto en Tecnologías de la Información, S.A. de C.V.", el Canal del Congreso solicitó a otras tres empresas especializadas en tecnología de la Información y Telecomunicación, se manifestarán sobre la posibilidad de brindar por hasta tres meses los servicios mínimos requeridos por el Canal del Congreso (Se anexan oficio de solicitud y respuesta).
- XIV. Las empresas consultadas son:
1. Infotec.- Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación dependiente del CONACYT, quien por escrito informó que no estaría en condición de ofrecer los servicios requeridos por el Canal.
 2. Comtelsat.- Empresa participante en el Proceso Licitatorio, quien por escrito expresó estar en condiciones de brindar los servicios requeridos en los términos solicitados por el Canal.
 3. Sictel.- Empresa proveedora de diversos servicios de tecnología y telecomunicación de quien al momento del presente, no ha dado respuesta respecto de la solicitud del Canal.
- XV. La empresa Comtelsat S.A. de C.V., por conducto de su representante legal dio respuesta afirmativa al citado planteamiento, con escrito de fecha 18 de julio de 2017, con una propuesta económica de \$401,720.00 mensuales más IVA, ajustando su propuesta a los requerimientos técnicos y presupuestales con que cuenta el Canal del Congreso.
- XVI. Respecto del Proyecto Integral, es necesario precisar que para efectos de la estimación de las erogaciones por todo el ciclo de vida del proyecto, se debe considerar no solamente el precio del servicio de cada mes, sino que además, es necesario contemplar que el proveedor deberá instalar equipo de última generación, incrementar las capacidades tanto de ancho de banda, conectividad, almacenamiento de datos, así como el licenciamiento requerido para garantizar las condiciones de crecimiento de capacidades solicitadas por el Canal para el Servicio de Hosting, Servicio de Transmisión de las señales de Streaming, del almacenamiento para difundir, buscar y compartir el acervo video gráfico bajo demanda de las actividades legislativas.
- XVII. Lo anterior pone de manifiesto que los servicios son especializados y requieren la celebración de acuerdos comerciales para garantizar las capacidades de la infraestructura que en su momento tendrá que realizar el proveedor que resulte ganador en el proceso licitatorio ya



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE COMUNICACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, PARA EL CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (CANAL DEL CONGRESO) POR MEDIO DEL CUAL SE CUENTE CON UN PORTAL DE INTERNET MÁS ROBUSTO, CON APLICACIONES DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA PARA EL ÁMBITO LEGISLATIVO Y PÚBLICO QUE VISITA LA PÁGINA, Y EN GENERAL PARA LA SOCIEDAD MEXICANA.

que esta combinación de factores dificulta que cualquier empresa, cuente *ex-ante* con dichas capacidades tecnológicas instaladas.

- XVIII. Por lo que cualquier empresa deberá realizar los acuerdos comerciales *ad hoc* al proyecto requerido por el Canal, por lo cual se considera que el esquema de pagos durante los meses de duración del proyecto en el ejercicio 2017 sean de hasta el 23.44% del costo total del proyecto.
- XIX. Para los siguientes ejercicios, se plantean los recursos requeridos en base a una proyección estimada de costos, así como una proporcionalidad de los recursos a ejercer por cada año distribuidos a pagos iguales de manera mensual del total hasta el 76.56% (Costo estimado mensual de \$807,342.26 más IVA).

Por lo anteriormente expuesto, mientras tanto, el Canal del Congreso cuente con la capacidad legal, administrativa y técnica para la administración de los recursos económicos arriba referidos, en congruencia con los lineamientos aprobados que para tal efecto emita la Comisión Bicameral del Canal del Congreso, solicita al Comité de Administración, los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Para garantizar la continuidad de los servicios requeridos por el Canal del Congreso, se autoriza la adjudicación de manera directa de un contrato de hasta tres meses, a la empresa Comtelsat, S.A. de C.V., mismo que podrá terminar anticipadamente en función del fallo de la nueva Convocatoria de la Licitación Pública Nacional y el inicio de la prestación de los servicios durante el ejercicio fiscal 2017. Dicho contrato tendrá una vigencia del 1° de agosto de 2017 y conclusión máxima el primer día de calendario del mes siguiente al que se dé el fallo de la segunda convocatoria de la Licitación Pública Nacional.

Al amparo de dicho contrato, el Canal del Congreso recibirá los servicios mínimos requeridos conforme al Anexo I para mantener operando su actual plataforma, sin que su costo estimado mensual exceda de \$466,397.92 (Cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos noventa y siete pesos 92/100 M.N.) con IVA incluido, importe que se corresponde con el pago mensual convenido en el instrumento vigente que concluirá el 31 de julio de 2017, con cargo al presupuesto autorizado al Canal del Congreso.

Segundo.- Que con relación al Acuerdo del Comité de Administración de fecha 26 de abril de 2017, para la realización del "Proyecto Integral de Comunicación en Medios Electrónicos", se autorizan las siguientes modificaciones:

- a. El contrato plurianual no sufre modificación en su duración que será por 36 meses, sin embargo su vigencia será contada a partir del primer día de calendario del mes siguiente a la fecha de emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE COMUNICACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, PARA EL CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (CANAL DEL CONGRESO) POR MEDIO DEL CUAL SE CUENTE CON UN PORTAL DE INTERNET MÁS ROBUSTO, CON APLICACIONES DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA PARA EL ÁMBITO LEGISLATIVO Y PÚBLICO QUE VISITA LA PÁGINA, Y EN GENERAL PARA LA SOCIEDAD MEXICANA.

- b. El recurso económico originalmente autorizado no se modifica, sólo se ajusta su calendarización en cada ejercicio presupuestal y a la partida presupuestal para quedar como sigue:

Ejercicio	2017	2018	2019	2020	Total
Periodo a contratar	Octubre-Diciembre	Enero-Diciembre	Enero-Diciembre	Enero-Septiembre	
Meses de pago	3	12	12	9	36
Recursos máximos a ejercer por año antes de IVA	\$8,156,940.80	\$9,688,107.16	\$9,688,107.15	\$7,266,080.37	\$34,799,235.48
% del costo total por año	23.44%	27.84%	27.84%	20.88%	100.00%

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 27 julio 2017

DIPUTADOS TITULARES

Maria Concepción Valdés R.
 Dip. María Concepción Valdés Ramírez
 Presidenta Titular GP-PRD

Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
 Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
 Titular GP-PRD

Marisol Vargas Bárcena
 Dip. Marisol Vargas Bárcena
 Titular GP-PAN

Dip. José Antonio Arévalo González
 Titular GP-PVEM

Dip. Alicia Barrientos Pantoja
 Titular GP-MORENA

Dip. José Clemente Castañeda Hoefflich
 Titular GP-MC

Dip. Luis Manuel Hernández León
 Titular GP-NA

Dip. Alejandro González Murillo
 Titular GP-PES

[Handwritten mark]



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y PUESTOS HOMÓLOGOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DEPENDIENTES.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representante de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración de la LXIII Legislatura debidamente integrado e instalado el día 17 de septiembre de 2015, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 251 votos.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y PUESTOS HOMÓLOGOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DEPENDIENTES.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y PUESTOS HOMÓLOGOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DEPENDIENTES.

- V. Que mediante Acuerdo emitido en fecha 27 de junio de 2016, este Comité de Administración dictó el "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y PUESTOS HOMÓLOGOS Y SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS" estableciendo en sus Resolutivos:

"PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales que corresponda, en términos de lo previsto por los artículos 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 26, 27, y 28 fracción IV, 43 y 44 fracción II, de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, se lleve a cabo la contratación del seguro de Gastos Médicos Mayores para Servidores Públicos de Mandos Medios Superiores y Puestos Homólogos y sus Dependientes Económicos, por el periodo del 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2017 mediante Adjudicación Directa como caso de excepción a la Licitación Pública Nacional, con la compañía de seguros Grupo Nacional Provincial S. A. B..-----

SEGUNDO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes se realicen los trámites administrativos necesarios para la contratación del seguro referido en el Acuerdo Primero, considerando la disponibilidad de los recursos que al respecto se cuenten, con base al Presupuesto autorizado para los ejercicios 2016 y 2017 y en su caso se efectúen las adecuaciones presupuestales que correspondan, hasta por los montos establecidos en el Anexo Único del presente acuerdo, incluyendo el pago del impuesto al Valor Agregado".

- VI. Que con base en el Acuerdo de referencia se suscribió el contrato número DGAJ-074/2016, con la compañía de seguros *Grupo Nacional Provincial S. A. B.*, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.
- VII. Que para la contratación de dicho seguro para siguientes ejercicios existen factores importantes que influyen en el costo de la prima, como es el incremento de la colectividad, el alto grado de siniestralidad la cual en el primer cuarto de este año ha crecido y se estima un incremento que elevaría a 2,000 el número de reclamaciones y que en 2017 se han presentado 4 siniestros catastróficos que por sí solos ascienden a 2 millones de pesos, proyectando una siniestralidad cercana a los 20 millones de pesos para el año 2017. Otro factor relevante en el costo de las primas es la inflación médica la cual considera incrementos en medicamentos, hospitalización, cirugías, laboratorios clínicos, aparatos médicos y consultas médicas.
- VIII. Que en esta tésitura la Dirección General de Recursos Humanos, con el objetivo de no dejar desprotegidos a los beneficiarios de dicho seguro, requiere llevar a cabo el

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y PUESTOS HOMÓLOGOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DEPENDIENTES.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y PUESTOS HOMÓLOGOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DEPENDIENTES.

procedimiento de contratación de manera anticipada del Seguro de Gastos Médicos Mayores para Servidores Públicos de Mandos Medios, Superiores y Puestos Homólogos y dependientes, por un periodo de 18 meses contados a partir de las 00:00 hrs, del día primero de enero de 2018 y hasta las 24:00 hrs. del 30 de junio de 2019, hasta por un monto estimado no superior de \$54'000,000.00 millones de pesos, que se deriva de los antecedentes de siniestralidad, potenciación de los beneficiarios y crecimiento colectivo, mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional en términos de los artículos 26, 27, 28 fracción I y demás relativos de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, así como a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lo anterior sujeto a disponibilidad presupuestal para cada ejercicio.

Expuestos y evaluados los Considerados anteriores, el Comité de Administración adopta los siguientes:

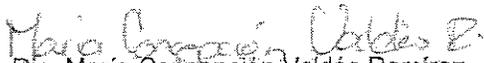
ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que en términos de lo previsto por los artículos 26, 27, 28 fracción I y demás relativos de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, se lleve a cabo la contratación mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, del seguro de Gastos Médicos Mayores para Servidores Públicos de Mandos Medios, Superiores y Puestos Homólogos y dependientes, por un periodo de 18 meses contados a partir de las 00:00 hrs, del día primero de enero de 2018 y hasta las 24:00 hrs. del 30 de junio de 2019, por un monto de hasta \$54'000,000.00 (Cincuenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.). Lo anterior sujeto a disponibilidad presupuestal para cada ejercicio sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

SEGUNDO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes, con base al Presupuesto autorizado para el ejercicio 2018 y 2019 se realicen los trámites administrativos y los ajustes presupuestales necesarios para la contratación del seguro referido en el Acuerdo que antecede.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 27 julio 2017

DIPUTADOS TITULARES


Dip. María Concepción Valdés Ramírez
Presidenta Titular GP-PRD


Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Titular GP-PRI

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y PUESTOS HOMÓLOGOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DEPENDIENTES.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y PUESTOS HOMÓLOGOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DEPENDIENTES.

Dip. Marisol Vargas Bárcena
Titular GP-PAN

Dip. José Antonio Arévalo González
Titular GP-PVEM

Dip. Alicia Barrientos Pantoja
Titular GP-MORENA

Dip. José Clemente Castañeda Hoefflich
Titular GP-MC

Dip. Luis Manuel Hernández León
Titular GP-NA

Dip. Alejandro González Murillo
Titular GP-PES

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y PUESTOS HOMÓLOGOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DEPENDIENTES.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración PRESIDENCIA

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE DE LA PRESTACIÓN DE DESPENSA PARA EL PERSONAL DE MANDO Y HOMÓLOGO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos, se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1 inciso h), y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en los términos de lo previsto por los artículos 147, y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición; y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 10 de septiembre de 2015, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados; participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 251 votos;
- V. Que la fracción XIV, Apartado B del artículo 123 Constitucional establece que las personas que desempeñen cargos de confianza, disfrutará de las medidas de protección al salario y gozará de los beneficios de la seguridad social;

8

[Handwritten signatures and initials]



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE DE LA PRESTACIÓN DE DESPENSA PARA EL PERSONAL DE MANDO Y HOMÓLOGO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

- VI. Que el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial el 31 de mayo de 2017, en su artículo 31 considera la actualización del importe de la Prestación de Despensa a \$565.00 mensuales para el personal de mando.
- VII. Que en virtud de los Considerandos V y VI, se estima procedente la actualización de los importes de la prestación de despensa, al personal de mando y homólogo de la Cámara de Diputados, en los mismos alcances del Manual de Percepciones al que se hace referencia.
- VIII. Que es factible homologar los esquemas de otorgamiento de las prestaciones generales, para el personal de mando y homólogo, por lo que se requiere modificar el importe actual de dicha prestación.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración, adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza la actualización con vigencia al 1 de enero 2017, del importe del pago por concepto de Despensa del personal de mando y homólogo de la Cámara de Diputados, a \$565.00.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las áreas administrativas competentes, se apliquen los recursos económicos necesarios para que la Cámara de Diputados cubra, en su caso, las diferencias que se generen con motivo de la actualización autorizada.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de sus Direcciones Generales competentes, realice a la brevedad posible, la publicación en los mismos medios en que se difundió el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de la Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal 2017.

CUARTO.- Se autoriza y se instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que, a través de las áreas administrativas competentes, lleven a cabo las adecuaciones presupuestales necesarias para la aplicación de los presentes acuerdos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 27 julio 2017

DIPUTADOS TITULARES

Maria Concepcion Valdés R
Dip. María Concepción Valdés Ramírez
Presidenta Titular GP-PRD

Nancy Guadalupe Sanchez Arredondo
Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Titular GP-PRI

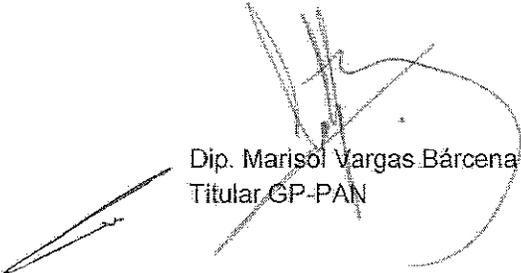
ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE DE LA PRESTACIÓN DE DESPENSA PARA EL PERSONAL DE MANDO Y HOMÓLOGO.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración PRESIDENCIA

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE DE LA PRESTACIÓN DE DESPENSA PARA EL PERSONAL DE MANDO Y HOMÓLOGO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



Dip. Marisol Vargas Bárcena
Titular GP-PAN

Dip. José Antonio Arévalo González
Titular GP-PVEM

Dip. Alicia Barrientos Pantoja
Titular GP-MORENA

Dip. José Clemente Castañeda Hoefflich
Titular GP-MC

Dip. Luis Manuel Hernández León
Titular GP-NA

Dip. Alejandro González Murillo
Titular GP-PES



ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE DE LA PRESTACIÓN DE DESPENSA PARA EL PERSONAL DE MANDO Y HOMÓLOGO.





COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA DE LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO "LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN".

CONSIDERANDOS

- I. Que conforme a los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultades, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que en términos de lo que disponen los artículos 29, 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que como lo disponen los artículos 147, 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración de la LXIII Legislatura debidamente integrado e instalado el día 17 de septiembre de 2015, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de legisladores de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

8

[Handwritten signatures and initials]



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA DE LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO "LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN".

- V. Que como consecuencia del desgaste transcurrido en más de 12 años de operación, el Museo Legislativo presenta diversos deterioros físicos, debido a ello, se consideró su remodelación y equipamiento en el presupuesto 2017, por un monto estimado de \$70'000,000.00 (Setenta millones de pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.
- VI. Que derivado del resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional número HCD/LXIII/LPN/21/2017, para la contratación de los trabajos de Rehabilitación y Mejoramiento del Museo Legislativo "Los Sentimientos de la Nación" del Palacio Legislativo, se contrató a la sociedad civil "Margen Rojo, S.C.", por presentar una propuesta que presentó y reunió las mejores condiciones técnicas y económicas para la Cámara de Diputados, por un importe de \$68'650,000.00 (Sesenta y ocho millones seis cientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., quedando una economía de \$1'350,000.00 (Un millón trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
- VII. Que debido a la importancia que representan los trabajos de remodelación y equipamiento antes señalados, y con objeto de garantizar el seguimiento oportuno, eficaz y transparente a través de la bitácora de obras y servicios y la inspección física que permita cotejar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, financieras y los tiempos de ejecución estipulados en los trabajos señalados, es imprescindible contar con una supervisión externa con la capacidad técnica, profesional y decisoria que en coordinación con la Dirección de Servicios Generales coadyuve en todas las actividades inherentes a la revisión de los trabajos ejecutados.
- VIII. Que en cumplimiento con el artículo 5 de Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados, se consideran como servicios relacionados con las obras públicas, los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública, las investigaciones, estudios, asesorías, consultorías que se vinculen con las acciones que regulan esta Norma; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- IX. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 de las Políticas de Operación del Manual de Procedimientos para la Contratación, Ejecución, Supervisión y Recepción de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que cita en su numeral 3, se establece: *"En obras cuyo monto total del proyecto sea mayor a \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), se deberá contemplar como parte del presupuesto de la obra, un porcentaje de máximo el 5% del costo global, para ser utilizado en la contratación de servicios de supervisión externa que, coordinadamente con la*



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA DE LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO "LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN".

Dirección de Servicios, apoyen las actividades para la revisión de los trabajos ejecutados"

- X. Que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 134 Constitucional y con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento para la Cámara de Diputados, resulta conveniente contratar bajo el procedimiento de excepción a la licitación pública, en la modalidad de adjudicación directa, la Supervisión Externa de los trabajos de Rehabilitación y Mejoramiento del Museo Legislativo "Los Sentimientos de la Nación" del Palacio Legislativo de San Lázaro, con la persona física o jurídica que presente las mejores condiciones para la Cámara de Diputados. Que para tal efecto la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, conforme su obligación orgánica, elabore un cuadro comparativo de cuando menos tres cotizaciones, de conformidad con los artículos 39, fracción II y 50 de la Norma de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas de la Cámara de Diputados.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración, adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se lleve a cabo la contratación de la Supervisión Externa de los trabajos de Rehabilitación y Mejoramiento del Museo Legislativo "Los Sentimientos de la Nación" del Palacio Legislativo de San Lázaro, bajo el procedimiento de excepción a la licitación pública, en la modalidad de adjudicación directa que sobrepase un ejercicio presupuestal, hasta por un monto no superior al 5% del contrato fincado a la persona jurídica que ejecutará los trabajos citados, con la persona física o moral que presente las mejores condiciones para la Cámara de Diputados. Que para tal efecto la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, conforme su obligación orgánica, deberá elaborar un cuadro comparativo de cuando menos tres cotizaciones, de conformidad con los artículos 19, 39, fracción II y 50 de la Norma de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas de la Cámara de Diputados, cuya vigencia inicie a partir de la formalización del contrato y hasta 15 días posteriores a la conclusión del mismo, para efectos de la entrega de los trabajos mencionados. Asimismo para efecto de los trabajos, deberá estimar el calendario correspondiente, y en el supuesto de que se rebase el ejercicio presupuestal en los tiempos inicialmente establecidos, se provisione los recursos económicos correspondientes.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

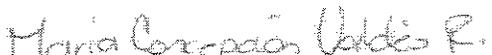
LXIII LEGISLATURA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA DE LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO "LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN".

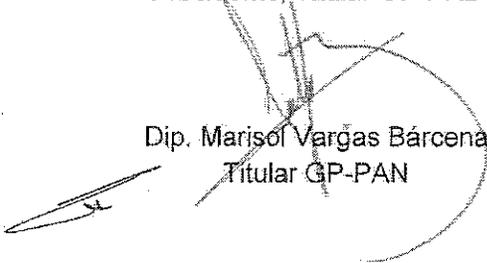
SEGUNDO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes, para efectos de cumplimiento y pago de los servicios a que se refiere el acuerdo que antecede, este se realice con los recursos presupuestales disponibles, para estos efectos se autoriza realizar los trámites administrativos y los movimientos presupuestales que correspondan.

Dado en el Palacio Legislativo el día 27 de julio 2017

DIPUTADOS TITULARES


Dip. María Concepción Valdés Ramírez
Presidente, Titular GP-PRD


Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Titular GP-PRI


Dip. Marisol Vargas Bárcena
Titular GP-PAN

Dip. José Antonio Arévalo González
Titular GP-PVEM

Dip. Alicia Barrientos Pantoja
Titular GP-MORENA

Dip. José Clemente Castañeda Hoefflich
Titular GP-MC

Dip. Mariano Lara Salazar
Titular GP-NA

Dip. Alejandro González Murillo
Titular GP-PES